

18255 RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2003, de la Universidad Internacional de Cataluña, por la que se publica el plan de estudios de Licenciado en Ciencias del Trabajo.

Una vez aprobado por la Junta de Gobierno de esta Universidad y homologado por el Consejo de Coordinación Universitaria, por Acuerdo de la Comisión Académica de fecha 17 de junio de 2003, el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Licenciado en Ciencias del Trabajo. La Comisión Ejecutiva de la Junta de Gobierno ha resuelto ordenar la publicación del mencionado plan de estudios. El plan de estudios a que se refiere la presente Resolución queda estructurado conforme figura en el anexo.

Barcelona, 14 de julio de 2003.—El Rector, Josep Argemí Renom.

ANEXO 2-A. Contenido del plan de estudios

Página **1** Anexo 2-A

UNIVERSIDAD

INTERNACIONAL DE CATALUNYA

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE

LICENCIADO EN CIENCIAS DEL TRABAJO

1. MATERIAS TRONCALES							
Ciclo (1)	Denominación (2)	Asignaturas en las que la Universidad, en su caso, organiza diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a las áreas de conocimiento (5)
			Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
2º	AUDITORÍA SOCIO-LABORAL	<i>Auditoria sociolaboral</i>	9	6	3	Sistemas de información y comunicación para la evaluación del sistema. Instrumentos y técnicas de investigación para la auditoría social. Informe de la auditoría: diagnóstico y plan de actuación. Integración de las políticas de gestión de recursos humanos.	Economía Aplicada, Estadística e Investigación Operativa, Organización de Empresas, Psicología Social, Sociología
2º	DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DE LA EMPRESA	<i>Dirección estratégica de la empresa</i>	9	6	3	Análisis del entorno general y específico. Análisis interno de recursos y toma de decisiones. Opciones para la formulación de estrategia: estrategias genéricas y métodos alternativos. Evaluación de la estrategia. Elementos para la implementación de la estrategia.	Comercialización e Investigación de Mercados, Economía Financiera y Contabilidad, Organización de Empresas
2º	ECONOMÍA DEL TRABAJO	<i>Economía del trabajo</i>	12	9	3	Teorías del mercado de trabajo. Dinámica del mercado de trabajo. El mercado de trabajo en España: global, territorial, sectorial. La intervención pública en el mercado de trabajo. Políticas de empleo.	Economía Aplicada, Fundamentos del Análisis Económico, Historia e Instituciones Económicas
2º	POLÍTICAS SOCIO-LABORALES	<i>Políticas sociolaborales</i>	12	9	3	Políticas públicas: caracteres generales de las políticas sociolaborales. Proceso de elaboración y desarrollo. Políticas locales, regionales, nacionales e internacionales. Marco normativo de las políticas sociolaborales: empleo e intermediación laboral; salud laboral y medio ambiente; formación profesional. Análisis y evaluación de las políticas sociolaborales.	Ciencia Política y de la Administración, Derecho Administrativo, Derecho del Trabajo y Seguridad Social, Economía Aplicada
2º	TEORÍA DE LAS RELACIONES LABORALES	<i>Teoría de las relaciones laborales</i>	9	6	3	Teorías y modelos analíticos de los sistemas de relaciones laborales. Conflicto laboral, conflicto social y relaciones laborales. Sistema de relaciones laborales en España: desarrollo y elementos constitutivos. Sistemas de relaciones laborales y factores de diversidad. Perspectiva comparada.	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, Psicología Social, Sociología
2º	TEORÍA Y TÉCNICAS DE NEGOCIACIÓN	<i>Teoría y técnicas de negociación</i>	9	6	3	Teoría y estructura de la negociación colectiva. Dinámica y gestión del conflicto. Estrategias de prevención y reducción del conflicto. Fundamentos y técnicas de negociación. Estrategias y técnicas.	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, Psicología Social, Sociología

(1) La especificación por cursos es opcional para la Universidad.

(2) La relación de materias troncales repetirá la contenida en el R.D. de Directrices generales propias del título de que se trate.

(3) La Universidad cumplimentará este apartado en el caso de que opte por la posibilidad de organización / diversificación de la materias troncales en asignaturas.

(4) La Universidad consignará los créditos correspondientes establecidos para la troncal en el R.D. de directrices propias. Si organiza / diversifica la troncal en asignaturas, distribuirá tales créditos entre las asignaturas resultado de la diversificación. En el caso de que la Universidad impute los créditos utilizables para materias obligatorias u optativas, a la enseñanza de las materias troncales, lo consignará en los siguientes términos:

a) Si la Universidad no organiza / diversifica la troncal en asignaturas, imputará a ella los créditos suplementarios respecto a los establecidos para la troncal en el R.D. de directrices generales propias, haciendo constar la distinción entre los créditos troncales (T) y los adicionales (A), con la mención correspondiente (p. ej. 2T+ 2A).

b) Si la Universidad organiza / diversifica la troncal en asignaturas, distribuirá el total de créditos (T+A) entre las asignatura resultado de la diversificación, consignando los créditos correspondientes a cada asignatura mediante la distribución T+ A.

(5) La vinculación de las materias troncales a áreas de conocimiento, que corresponderá a la establecida en el R.D. de directrices Generales propias del Título de que se trate, se hará constar en los siguientes términos.

a) Si la Universidad no organiza / diversifica la Materia troncal en asignaturas, repetirá en este apartado la vinculación troncales - áreas de conocimiento establecida en el Real Decreto de Directrices Generales aplicable, y consignará en el anexo 3, apartado II.2, la asignación de su docencia al área o áreas (Departamento/s), de las vinculadas a la troncal por dicho Real Decreto, que haya decidido.

b) Si la Universidad ha optado por organizar/diversificar la materia troncal en asignaturas, consignará en este apartado el área o áreas (Departamento/s), de las vinculadas a la troncal por el Real Decreto de Directrices Generales propias, a las que asigna la docencia de cada asignatura.

ANEXO 2-B. Contenido del plan de estudios.Página **1** Anexo 2-B**UNIVERSIDAD****INTERNACIONAL DE CATALUNYA****PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TÍTULO DE****LICENCIADO EN CIENCIAS DEL TRABAJO****2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD (en su caso) (1)**

Ciclo	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a las áreas de conocimiento (3)
		Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
2 ^º	<i>Trabajo Fin de Carrera</i>	10	0	10	Elaboración de un trabajo de final de carrera cuyos contenidos deben vincularse a una de las materias, como mínimo, del programa.	Ciencia Política y de la Administración, Comercialización e Investigación de Mercados, Derecho Administrativo, Derecho del Trabajo y Seguridad Social, Economía Aplicada, Estadística e Investigación Operativa, Economía Financiera y Contabilidad, Fundamentos del Análisis Económico, Historia e Instituciones Económicas, Organización de Empresas, Psicología Social, Sociología.

- (1) Libremente incluidas por la Universidad en el plan de estudios como obligatorias para el alumno.
(2) La especificación por cursos es opcional para la Universidad.
(3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C. Contenido del plan de estudios.

Página 1 Anexo 2-C

UNIVERSIDAD **INTERNACIONAL DE CATALUNYA**PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE
LICENCIADO EN CIENCIAS DEL TRABAJO

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)					Créditos totales para optativas (1)
					35
					por ciclo .2º. 35
					curso <input type="checkbox"/>
ENOMINACIÓN (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO	VINCULACIÓN A ÁREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos / clínicos		
<i>Dirección de personal</i>	10	5	5	Elementos de dirección de personal. Políticas de recursos humanos. Comportamiento organizacional.	Organización de Empresas
<i>Prevención de riesgos laborales</i>	10	5	5	Organización de la prevención de los riesgos laborales de la empresa. Normativa europea y española.	Organización de Empresas, Derecho del Trabajo y Seguridad Social
<i>Administración de personal</i>	9	4	5	La relación individual del trabajador: el contrato. La autoridad laboral. El procedimiento laboral. Seguridad Social. Fiscalidad.	Organización de Empresas, Derecho del Trabajo y Seguridad Social
<i>Gestión de personal</i>	9	4	5	Organización del departamento de personal. Puestos de trabajo. Planificación. Selección y provisión. Evaluación. Retribuciones. Formación.	Organización de Empresas, Derecho del Trabajo y Seguridad Social
<i>Dirección de seguridad</i>	12	6	6	Elementos de gestión y dirección de departamentos de seguridad en las organizaciones privadas.	Organización de Empresas
<i>Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social</i>	7	3	2	Las relaciones laborales. El contrato de trabajo. Los convenios colectivos. Derecho sindical. Conflictos colectivos. La jurisdicción laboral. Derecho de la Seguridad Social.	Derecho del Trabajo y Seguridad Social
<i>Inglés</i>	5	1	4	Lengua inglesa aplicada a la gestión de personal	Filología Inglesa
<i>Deontología</i>	5	4	1	Deontología de las relaciones laborales y la gestión de personal	Filosofía Moral
<i>Contabilidad general</i>	5	3	2	Contabilidad, análisis, consolidación.	Economía Financiera y Contabilidad
<i>Dirección comercial</i>	10	7	3	Decisiones de política comercial. El Mercado: Técnicas aplicables. Selección de proyectos de inversión en condiciones de certeza e incertidumbre. Modelo de cartera de proyectos.	Comercialización e Investigación de Mercados. "Organización de Empresas"
<i>Dirección financiera</i>	10	7	3	Selección de proyectos de inversión en condiciones de certeza e incertidumbre. Modelo de cartera de proyectos. Estructura de financiación: Medios y políticas. El coste de capital: combinación riesgo-rentabilidad.	Economía Financiera y Contabilidad
<i>Econometría</i>	10	7	3	Modelo de regresión múltiple: validez de las estimaciones y formulación dinámica. Modelo de ecuaciones simultáneas.	Estadística e Investigación Operativa, Fundamentos del Análisis Económico
<i>Derecho Mercantil</i>	10	7	3	El estatuto del empresario. El empresario individual. Derecho de la competencia. Propiedad industrial: Contratación mercantil. Títulos valores. Derecho concursal. Derecho de Sociedades.	Derecho Mercantil
<i>Derecho Internacional Privado</i>	7	6	1	Técnicas de reglamentación y normas. Competencia judicial y derecho aplicable a las relaciones privadas internacionales. Eficacia extraterritorial de actos y decisiones extranjeras.	Derecho Internacional Privado
<i>Derecho Administrativo</i>	7	6	1	Consideración de los medios y actuación de las administraciones públicas, con especial referencia a los diversos sectores de la intervención administrativa.	Derecho Administrativo
<i>Derecho Civil</i>	7	6	1	Derecho de Familia. Derecho de Sucesiones.	Derecho Civil
<i>Derecho Financiero y Tributario</i>	14	8	6	La financiación pública. Derecho presupuestario. Derecho de los gastos públicos. Derecho tributario.	Derecho Financiero y Tributario
<i>Derecho Procesal</i>	10	7	3	El proceso civil. El arbitraje privado. El proceso penal. Procedimientos especiales.	Derecho Procesal

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.

(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.

(3) Libremente decidida por la Universidad.

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE CATALUNYA.

1. ESTRUCTURA GENERAL Y ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. PLAN DE ESTUDIOS CONDUCTENTE A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE

¹LICENCIADO EN CIENCIAS DEL TRABAJO

2. ENSEÑANZAS DE

²SEGUNDO CICLO

3. CENTRO UNIVERSITARIO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

³FACULTAT DE CIÈNCIES ECONÒMIQUES I SOCIALS (Llei 11/1997, de 1 de octubre, del Parlament de Catalunya)

4. CARGA LECTIVA GLOBAL

⁴120 CRÉDITOS

Distribución de los créditos

CICLO	CURSO	MATERIAS TRONCALES	MATERIAS OBLIGATORIAS	MATERIAS OPTATIVAS	CRÉDITOS DE LIBRE CONFIGURACIÓN ⁵	TRABAJO DE FIN DE CARRERA	TOTALES
II	Primero	39	0	21	5	0	60
II	Segundo	21	0	14	10	10	60
Totales:		60	0	35	15	10	120

5. SE EXIGE TRABAJO, PROYECTO FIN DE CARRERA, EXAMEN O PRUEBA GENERAL NECESARIA PARA OBTENER EL TÍTULO⁶6. SE OTORGAN POR EQUIVALENCIA CRÉDITOS A:⁷

<input checked="" type="checkbox"/>	Prácticas en empresas, instituciones públicas o privadas, etc.
<input checked="" type="checkbox"/>	Trabajos académicamente dirigidos
<input checked="" type="checkbox"/>	Estudios realizados en el marco de convenios internacionales suscritos por la universidad
<input checked="" type="checkbox"/>	Otras actividades

Expresión, en su caso, de los créditos otorgados: 21 (prácticos)

Expresión del referente de la equivalencia:⁸ Optativas (20 horas por crédito)

7. AÑOS ACADÉMICOS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN, POR CICLOS

⁹2 AÑOS (SEGUNDO CICLO)

8. DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADÉMICO

AÑO ACADÉMICO	CRÉDITOS TEÓRICOS	CRÉDITOS PRÁCTICOS/CLÍNICOS	TOTAL CRÉDITOS
Primero	36	24	60
Segundo	36	24	60
Totales:	72	48	120

¹ Se indicará lo que corresponda.² Se indicará lo que corresponda según el artículo 4º del RD 1497/87 (de 1º ciclo; de 1º y 2º ciclo; de solo 2º ciclo) y las previsiones del RD de directrices generales propias del título de que se trate.³ Se indicará el Centro Universitario, con expresión de la norma de creación del mismo o de la decisión de la Administración correspondiente por el que se autoriza la impartición de enseñanzas por dicho centro.⁴ Dentro de los límites establecidos por el RD de directrices generales propias de los planes de estudios del título de que se trate⁵ Al menos el 10% de la carga lectiva "global".⁶ Si o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En caso afirmativo se consignarán los créditos en el precedente cuadro de distribución de los créditos de la carga lectiva global.⁷ Si o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En el primer caso se especificará la actividad a la que se otorgan los créditos por equivalencia.⁸ En su caso, se consignará "materias troncales", "obligatorias", "optativas", "Trabajo fin de carrera", etc., así como la expresión del número de horas atribuido, por equivalencia, a cada crédito y el carácter teórico o práctico de éste.⁹ Se expresará lo que corresponda según lo establecido en la directriz general segunda del RD de directrices generales propias del título de que se trate